



Bogotá, mayo 31 de 2023.

Doctor
Gustavo Andrés Piedrahita.
Director del Centro de Arbitraje y Conciliación.
Cámara de Comercio de Bogotá.

ASUNTO: Solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial – PRES
MERQUEO S.A.S.
NIT 900.871.444-8

FELIPE OSSA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.018.407.718, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad **MERQUEO S.A.S.** (en adelante también “**MERQUEO**”), sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Colombia, con NIT 900.871.444-8, de la manera más respetuosa acudo a su Despacho para presentar solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial – PRES de la sociedad que represento, con todas las categorías de acreedores, en virtud de lo previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020 y la Resolución 2020-01-286393 de 2020, en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

PRIMERO. - Que la Cámara de Comercio de Bogotá admita a la sociedad **MERQUEO S.A.S.** al Procedimiento de Recuperación Empresarial, con todas las categorías de acreedores prevista en el artículo 32 de la Ley 1116 de 2006, en los términos del Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y la Resolución 2020-01-286393 de 2020.

SEGUNDO. – Que se designe un Mediador de la lista administrada por la Cámara de Comercio de Bogotá.

TERCERO. - Que una vez admitida la sociedad **MERQUEO S.A.S.** al Procedimiento de Recuperación Empresarial por categorías, se ordene el registro de la decisión en el Registro Mercantil de su domicilio, con el fin de que la sociedad, coadyuvada por el Mediador, informe a todos los acreedores y a los juzgados para que se abstengan de iniciar procesos ejecutivos o de restitución de tenencia.

II. HECHOS

II.1. MERQUEO S.A.S., tiene como objeto:

“El objeto social de la Compañía será la realización y el desarrollo por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, tanto en el territorio colombiano como en el exterior de cualquier actividad comercial lícita, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes negocios o actividades: 1. Venta y/o comercialización online de toda clase de productos tales como víveres y bebidas, elementos de aseo personal, elementos para el hogar, productos para mascota, restaurantes, droguería y demás elementos de alimentación y mercado entre otros. 2. Arrendamiento, producción y contratación de espacios publicitarios, y producción y realización de piezas publicitarias. 3. Realizar la recolección, limpieza, enmallado, empaquetado y envasado de todo tipo de productos, incluidos alimentos, frutas, verduras, vegetales y productos al granel, propios o de terceros para su posterior comercialización. 4. Representar Sociedades y empresas nacionales y extranjeras, y comercializar los productos fabricados y/o vendidos por estas. 5. Operar plataformas virtuales de comercialización con el fin de promocionar y comercializar productos propios y de terceros. 6. Realizar operaciones tanto de préstamo como de cambio, descuento y aperturas de cuentas corrientes, representar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. 7. Participar o constituir conforme a la Ley y bajo la forma jurídica que se acuerde o convenga, consorcios, uniones temporales (...)”, entre otros.



- II.2. MERQUEO** viene cumpliendo con todas sus obligaciones mercantiles, entre ellas, llevar la contabilidad siguiendo los preceptos legales, actualizando su matrícula mercantil y operando en su domicilio social.
- II.3.** Que, **MERQUEO** como compañía no es ajena a la situación mundial que ha venido afectando a las empresas cuya operación depende del fondeo de capital, lo cual se ha incrementado debido a los factores nacionales como, el aumento en las tasas de interés y la inflación, que han generado una contracción en el consumo, impactando directamente las ventas de la compañía.
- II.4.** Que, ante la contracción del capital de riesgo disponible, desde julio de 2022 **MERQUEO** adoptó una serie de medidas para disminuir sus gastos y prolongar los recursos de caja, incluyendo: (i) Cierre de operaciones en México, (ii) Cierre de operaciones en varias ciudades de Colombia: Cali, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Villavicencio, (iii) Cierre de líneas de negocio, (iv) Reducción de nómina, (v) Reestructuración de procesos internos para acelerar la rentabilidad del modelo de negocios.
- II.5.** Que, sin perjuicio de lo anterior, aunado a los esfuerzos anteriores, a finales de 2022, los accionistas tomaron la decisión de iniciar la preparación para realizar una oferta pública en el mercado de Estados Unidos, específicamente en Nasdaq como mecanismo para garantizar los fondos necesarios para la operación.
- II.6.** Que, sin perjuicio de lo anterior, la oferta pública de la compañía no se materializó debido a las condiciones del mercado de valores que impedirían la obtención de los recursos necesarios lo que posteriormente generaría una mayor pérdida de valor de la compañía.
- II.7.** Que, la crisis de las start ups y del venture capital ha impedido que **MERQUEO** consiga el fondeo necesario para mantener una operación sana debido a la dificultad de obtener capital a través de fondos de inversión privado y ante el evidente congelamiento del mercado de capitales para una salida a bolsa que garantice los fondos necesarios para garantizar su operación, la compañía no ha logrado asegurar los recursos que le permitan mantener un proceso sano de pago de todas sus obligaciones dinerarias con terceros.
- II.8.** Debido a la situación mencionada, **MERQUEO** se encuentra en incapacidad de pago inminente de sus obligaciones con sus empleados, proveedores y terceros.
- II.9.** Que, como mecanismo para resolver la situación de crisis, la Asamblea General de Accionistas de la **MERQUEO**, en decisión que consta en el Acta No. 42 del 29 de mayo de 2023, instruyó al representante legal para presentar la solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial con todas las categorías de acreedores.

III. ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Como se indicó anteriormente, la Asamblea General de Accionistas de **MERQUEO**, instruyó al representante legal para presentar la solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial con todas las categorías de acreedores, lo cual consta en el Acta No. 42 del 29 de mayo de 2023, que se encuentra como anexo a esta solicitud.

De conformidad con lo anterior, el suscrito se encuentra facultado para presentar la solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial con todas las categorías de acreedores.

IV. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD

IV.1. **Anexo 1:** Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, con una vigencia no mayor a 30 días.

IV.2. **Anexo 2:** Copia del Acta de Asamblea de Accionistas No. 42 de 29 de mayo de 2023.



IV.3. **Anexo 3:** Certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, en la que se indica que lleva su contabilidad de manera regular, de conformidad con el marco normativo aplicativo. De igual manera, que hace parte del Grupo I de las NIIF, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus normas modificatorias.

IV.4. **Anexo 4:** Certificación suscrita por el representante legal y por el contador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, en la que se señala que la sociedad se encuentra dentro del supuesto de incapacidad de pago inminente.

IV.5. **Anexo 5:** Flujo de caja menor a un año, suscrito por el representante legal y por el contador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, en el que se acredita que la sociedad se encuentra bajo el supuesto de incapacidad de pago inminente.

IV.6. **Anexo 6:** Certificación suscrita por el representante legal y por el contador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, en el que se acredita que el Procedimiento Recuperación Empresarial se adelantará con todas las categorías de acreedores previstos en el artículo 32 de la Ley 1116 de 2006.

IV.7. **Anexo 7:** Relación e identificación de todos los acreedores que se pretenden incorporar en Procedimiento Recuperación Empresarial.

IV.8. **Anexo 8:** Documento suscrito por el representante legal de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, en el cual se incluye una propuesta de acuerdo de recuperación con una primera versión de la fórmula de pago para todos los acreedores.

IV.9. **Anexo 9:** Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, en los términos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil, con corte al 30 de abril de 2023, así como la respectiva Determinación de Derechos de Voto de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**

IV.10. **Anexo 10:** Juego completo de los estados financieros básicos correspondientes al ejercicio contable con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**

IV.11. **Anexo 11:** Juego completo de los estados financieros básicos correspondientes al ejercicio contable con corte al 30 de abril de 2023, debidamente suscritos por el representante legal y por el contador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**

IV.12. **Anexo 12:** Estado de inventario detallado de los activos y pasivos, debidamente certificado y valorado, suscrito por el representante legal y por el contador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**

IV.13. **Anexo 13:** Memoria explicativa de las causas que llevaron a **MERQUEO S.A.S.** a la situación de insolvencia.

IV.14. **Anexo 14:** Flujo de caja de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, proyectado al término que se propone para el pago a todos los acreedores, firmado por el representante legal y por el contador.

IV.15. **Anexo 15:** Plan de negocios de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**

IV.16. **Anexo 16:** Certificación suscrita por el representante legal y por el contador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, en la que se acredita que la sociedad tiene procesos de ejecución, sobre obligaciones con los acreedores sujetos a este procedimiento de recuperación empresarial.

IV.17. **Anexo 17:** Certificación suscrita por el representante legal y por el contador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.**, en la que se acredita la razón que impidió que la revisoría fiscal de la sociedad no haya



suscrito los documentos objeto de la presente solicitud.

Todos los documentos enunciados se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/13FhX9qY-41qyE4NDHpyFV19VKzio0grU?usp=sharing>

V. NOTIFICACIONES

La sociedad **MERQUEO S.A.S** recibirá notificaciones en el correo electrónico fossa@merqueo.com y notificacionesjudiciales@merqueo.com

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

DocuSigned by:

789F8C4E3C2040A...

FELIPE OSSA RODRÍGUEZ

C.C. No. 1.018.407.718

Representante legal

MERQUEO S.A.S.

NIT 900.871.444-8